

JUSTIFICACIÓN





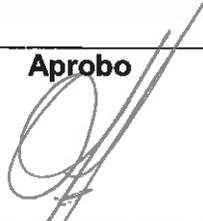
HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Justificación de los criterios en que se funda la excepción a la licitación pública para la contratación del **“Servicio de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS” para los ejercicios 2018-2019.**

SINTESIS DEL DOCUMENTO

El presente documento se elabora con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con los requisitos de información que se establecen en el artículo 71 de su Reglamento; lo anterior a efecto de someter a consideración y dictaminación del H. Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la procedencia de la excepción a la licitación pública para la contratación del **“Servicio de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS” para los ejercicios 2018-2019.**

<p>Elaboró</p>  <p>C. Carlos Rincón Domínguez Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones y Encargado del Despacho de la División de Telecomunicaciones</p>	<p>Aprobo</p>  <p>Ing. Eduardo Oropeza Ortíz Titular de la Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional</p>
---	--

FUNDAMENTO LEGAL

La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción III, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 71 y 72 Fracción III de su Reglamento.

00170



JUSTIFICACIÓN

“Servicios de Comunicación para Enlaces de Criticidad Media y Normal del IMSS”

I. Descripción del servicio objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos.

I.1. Descripción del Servicio.

El Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante IMSS o Instituto, requiere la contratación del “**Servicio de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS**” para los ejercicios 2018-2019, ya sea de manera terrestre o satelital, que contempla lo siguiente:

- Brindar continuidad a las necesidades de comunicaciones del Instituto mediante enlaces con niveles de servicio, destacando que incluye la habilitación, mantenimiento, soporte y operación del servicio integral a nivel nacional.

El servicio tendrá por objeto proporcionar una red integral como se muestra en Diagrama 1, el servicio a contratar en el presente procedimiento se encuentra acotado con líneas punteadas.

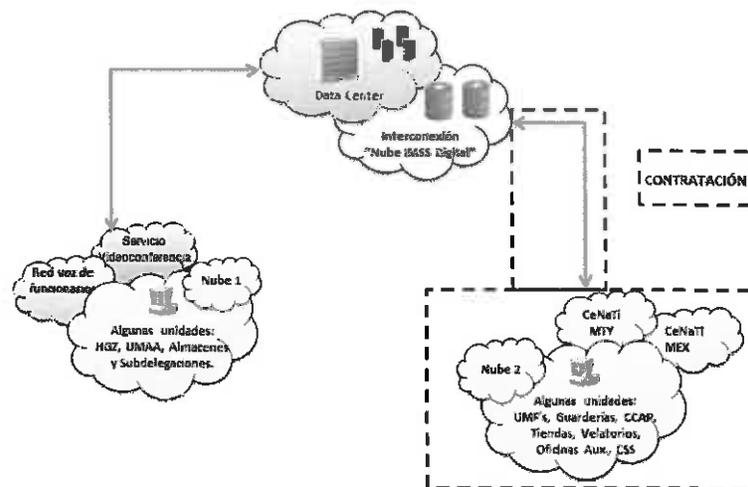


Diagrama 1

I. 2. Especificaciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas del servicio objeto de la presente justificación, se desarrollan en los documentos siguientes:

- A. Conformación, descripción, equipamiento y necesidades de los sitios:

00171



El servicio se deberá prestar para los sitios señalados en el Listado de sitios del **Anexo Técnico (Anexo 1)** del presente documento, e incluye, de forma enunciativa más no limitativa, proporcionar, instalar, configurar y realizar todas las actividades inherentes a la prestación del servicio.

Es importante señalar, que durante la vigencia del contrato el Instituto podrá agregar o disminuir la cantidad de sitios terrestres y satelitales.

B. Consideraciones del listado de sitios. Dónde:

Sitio = Es el nombre del sitio con base al “ **Listado de sitios**”.

Tipo de enlace = Satelital o terrestre.

Ancho de banda= Velocidad de transmisión para el enlace.

C. Descripción técnica de los enlaces para el servicio.

- i. Requisitos técnicos de los enlaces satelitales.
- ii. Requisitos técnicos de los enlaces terrestres.

D. Centro de Monitoreo.

- i. Cumplimiento de Niveles de Servicio.
- ii. Mesa de Servicios.
- iii. Información Ejecutiva.
- iv. Repositorio de Información.

Con la finalidad de asegurar las mejores condiciones técnicas y de calidad en la prestación del “*Servicio de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS*”, el Instituto requiere la integración de los elementos que componen el citado servicio en un solo proveedor que sea responsable de la integralidad del servicio para garantizar técnicamente los niveles de servicio requeridos para la operación.

La descripción detallada del “**Servicio de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS**” para los ejercicios 2018-2019, se encuentra establecida en el **Anexo Técnico (Anexo 1)** y **Términos y Condiciones (Anexo 2)**, documentos que formar parte integrante de la presente justificación.

1.3. Antecedentes y proceso de planeación.

Es de conocimiento público que diversas instituciones federales han realizado procedimientos de contratación para licitar servicios integrales de comunicación (CompraNet), motivo por el cual existe una experiencia importante en el diseño y administración de este tipo de contratos, la cual fue revisada para determinar el modelo que se ajusta a las necesidades del IMSS.



En la actualidad hay diversos instrumentos contractuales que se encuentran vigentes y que provienen de procedimientos de licitación pública.

Al respecto, del análisis de los contratos vigentes, destaca el de la **Secretaría de Salud (SSA)** que derivó del procedimiento **No. LA-012000990-N18-2014** denominado **“Servicio de Red Integral de Comunicación Satelital”**, con una vigencia hasta el 10 de septiembre del 2017, el cual cuenta con un convenio modificatorio que amplió la vigencia del servicio al 3 de enero de 2018, contratación que deriva de un procedimiento de contratación denominado Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-012000990-N18-2014, relativa al **“Servicio de Red Integral de Comunicación Satelital”, Anexo 8** del presente documento.

En razón de lo anterior, y toda vez que de conformidad con lo dispuesto por del artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público(LAASSP), en relación con el artículo 72 fracción III de su Reglamento, es válido aprovechar contratos vigentes derivados de procedimientos de licitaciones públicas con que cuente el Gobierno Federal y trasladar sus beneficios a otras instituciones públicas, el Instituto Mexicano del Seguro Social decidió tomar dicha opción.

En tal virtud, para la contratación del **“Servicio de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS”** para los ejercicios 2015-2017, se realizó un procedimiento de adjudicación directa No. SA-019GYR019-E204-2015 con fundamento en los artículos 41 fracción III de la LAASSP y 72 fracción III de su Reglamento, al contratar con al actual proveedor Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., los servicios requeridos ya que aceptó otorgar los mismos, en iguales condiciones (en cuanto a precio, características y calidad) del contrato vigente que celebró con la Secretaria de Salud (SSA) para la prestación del servicio objeto de la presente justificación, los cuales fueron previamente adjudicados mediante licitación pública No. LA-012000990-N18-2014.

Como se expondrá en el apartado respectivo de esta justificación, el procedimiento de contratación que mediante este documento se somete a la consideración del Comité también pretende que el IMSS importe un contrato vigente con precios unitarios fijos establecidos en el año 2014, cuando la paridad del tipo de cambio peso Vs Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, era más baja, lo cual es importante ya que un porcentaje importante de los equipos, licencias y servicios son adquiridos del extranjero.

I.3.1 Cumplimiento de las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional en materia de TIC.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias (MAAGMTICSI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del año 2014 y su Acuerdo modificatorio publicado en el mismo medio de difusión oficial el 4 de febrero de 2016, para las contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios en materia de



TIC; este Instituto, previo al inicio del procedimiento de contratación, registró en la Herramienta de Gestión de Política de TIC el formato de **Estudio de Factibilidad, establecido por el MAAGMTICSI, para determinar la conveniencia de adquirir o arrendar bienes, o en su caso contratar servicios en materia de TIC**, relativo al servicio objeto de la presente justificación, el cual en primera instancia es turnado Órgano Interno de Control en el IMSS quien emitió visto bueno al Estudio de Factibilidad medite oficio número de referencia: 00641/30.1/187/2017, de fecha 4 de octubre de 2017, documento que se integra a la presente justificación como **Anexo 5**.

Una vez recibida la respuesta por parte del OIC, el Estudio de Factibilidad fue enviado a la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, para que emitiera, en su caso, Dictamen Técnico Favorable.

Atendiendo a lo anterior, se informa que la contratación del servicio objeto de la presente justificación obtuvo **Dictamen Favorable desde el punto de vista técnico emitido** por la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, autoridad competente para emitir dicha dictaminación de conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; los artículos 14, 15, 34 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, lo anterior mediante oficio Número de referencia: UGD/409/814/2017, de fecha 20 de octubre de 2017, documento que se integra a la presente justificación como **Anexo 6**.

I.3.2. Autorización de Contratación Plurianual.

El párrafo tercero del artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 establece que el IMSS debe sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria propuesta por el H. Consejo Técnico de este Instituto para establecer la forma en que las normas de disciplina y austeridad se aplicaran al IMSS, con el propósito de no afectar el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes.

En este sentido, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico ante la necesidad imperante de atender los requerimientos que se han abordado en este documento y que se impactan en los niveles de servicio de atención a los derechohabientes; elaboró justificación razonada tomando en consideración lo previsto en los incisos b) y c) de los lineamientos que habrán de observarse para someter a aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales, remitidos mediante oficio 09 9001600 000/0374, de fecha 07 de noviembre de 2016, la cual obtuvo Opinión Técnica-Financiera favorable por la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera de la Dirección de Finanzas; dicha justificación fue sometida a consideración de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico y de Presupuesto del H. Consejo Técnico del IMSS, a efecto solicitar la procedencia para someter al pleno del propio Órgano de Gobierno, la contratación plurianual del **“Servicio de Evolución de la Red de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y su Monitoreo”** para los ejercicios 2018-2019, dentro del cual se encuentra comprendido el **“Servicio de comunicación para**



“SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA ENLACES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS” PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019”

Justificación

enlaces de criticidad media y normal del IMSS” para los ejercicios 2018-2019, objeto del presente documento.

Es así que el H. Consejo Técnico del IMSS en su sesión ordinaria del 30 de agosto de 2017, emitió el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.300817/176.P.DIDT, **Anexo 3** del presente documento, por el que se autoriza llevar a cabo la contratación del proyecto plurianual denominado **“Servicio de Evolución de la Red de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y su Monitoreo”** por un monto global máximo de \$884,000,000 (Ochocientos ochenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) incluyendo impuestos, por un periodo de 24 meses a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Es importante señalar que del monto global máximo autorizado por el H. Consejo Técnico para el proyecto plurianual, para el **“Servicio de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS” para los ejercicios 2018-2019**, se considera el presupuesto con la distribución por ejercicio que a continuación se muestra:

TABLA 1
Presupuesto Plurianual Autorizado

Partida Unica	2018	2019	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Monto Máximo	\$185,344,827.59	\$192,241,379.31	\$377,586,206.90	\$60,413,793.10	\$438,000,000.00
Monto Mínimo	\$74,137,931.04	\$76,896,551.72	\$151,034,482.76	\$24,165,517.24	\$175,200,000.00

No se omite mencionar que en términos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al tratarse de una contratación que inicia en el siguiente ejercicio fiscal, el gasto de los ejercicios fiscales subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2018, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para el Instituto.

II. Plazo y condiciones de prestación de los servicios.

II. 1. Plazo de prestación del servicio.

El IMSS requiere los servicios objeto del presente procedimiento por un periodo de 24 meses que comprenden del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

II. 2. Condiciones de prestación del servicio.

El Instituto, requiere una red privada que proporcione el **“Servicio de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS” para los ejercicios 2018-2019**, lo cual ya sea de manera terrestre o satelital, deberá otorgar lo siguiente:



- (i) El servicio de red de transporte de datos para el tráfico de datos que genere el Instituto, así como ofrecer la infraestructura necesaria e instalación de la misma para proporcionar dicho servicio.
- (ii) El mantenimiento y soporte a la infraestructura de comunicaciones del servicio que corresponda a los componentes que el proveedor utilice para la entrega del mismo, el cual será de acuerdo a su estrategia de mantenimiento y soporte para garantizar los niveles de servicio solicitados.
- (iii) Un centro de atención para los servicios señalados en el punto (i) que incluya los siguientes servicios y/o actividades:
 - Cumplimiento de Niveles de Servicio.
 - Mesa de Servicios.
 - Información Ejecutiva.
 - Repositorio de Información.

Durante la vigencia del contrato el Instituto podrá agregar o disminuir la cantidad de sitios terrestres y satelitales.

Es importante señalar que la descripción detallada de los Términos y Condiciones requeridos para la prestación del servicio objeto de la presente justificación se encuentran establecidos en el documento denominado **Términos y Condiciones, Anexo 2**, el cual forma parte integrante de la presente justificación.

III. Resultado de la Investigación de mercado.

Derivado de la información obtenida de la Investigación de Mercado número 153/17, liberada por la División de Investigación de Mercados el 20 de octubre de 2017, para soportar la solicitud de excepción a la Licitación Pública mediante el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del **“Servicio de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS”** para los ejercicios 2018-2019, fundamentado en el artículo 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 72, fracción III de su Reglamento, se presentan las consideraciones siguientes:

En este sentido, el **FO-CON 05**, identificado con el folio 0004 en la Investigación de Mercado 153/17, arrojó los siguientes resultados:

- Existencia y disponibilidad de los servicios requeridos.
- Disponibilidad de proveedores los cuales puedan brindar los servicios en las cantidades y características requeridas.
- Precio prevaleciente al momento de llevar a cabo la citada investigación.

Conforme a las fuentes consultadas para su integración, se obtuvo lo siguiente:



Existencia y disponibilidad de los servicios requeridos.

En el documento que integra la investigación de mercado en comento, se advierte que de acuerdo con el artículo 28 de la LAASSP se consultaron por lo menos 2 fuentes de información, la cuales se describen a continuación:

Consulta en CompraNet

De la búsqueda realizada en el sistema de compras Gubernamentales denominado CompraNet se identificó la contratación de “Servicios Administrados de Comunicación para el IMSS” para los ejercicios 2015-2017, realiza un procedimiento de adjudicación directa No. SA-019GYR019-E204-2015 con fundamento en los artículos 41 fracción III de la LAASSP y 72 fracción III de su Reglamento, adjudicando con un proveedor que tiene contrato vigente celebrado con la Secretaria de Salud (SSA) para la prestación de los servicios objeto de la presente justificación, los cuales fueron previamente adjudicados mediante licitación pública No. LA-012000990-N18-2014, **Anexo 8** del presente documento.

Información Histórica

De los antecedentes de contratación del IMSS, se identificó la Investigación de Mercado IM 136/2015 elaborada para la contratación de los “Servicios Administrados de Comunicación para el IMSS” para los ejercicios 2015-2017, de la que se integró un directorio con datos de 6 posibles proveedores, a partir del cual se les convocó mediante correo electrónico a responder una petición de cotización.

Disponibilidad de proveedores los cuales puedan brindar los servicios en las cantidades y características requeridas.

Como resultado de la petición de oferta, se obtuvo que, de la proveeduría nacional consultada para la realización del servicio de referencia, dos proveedores manifestaron estar en posibilidad de prestar el servicio solicitado para cada una de las partidas, mismos que se enlistan a continuación.

TABLA 2
Proveedores Disponibles

Partida	Concepto	Nombre o razón social
UNICA	<i>Servicio de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS” para los ejercicios 2018-2019</i>	OPERBES, S.A. DE C.V.
		TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

De la información proporcionada por los proveedores que manifestaron estar en posibilidad de prestar el servicio solicitado, se identificó que:

Para los efectos de la contratación del **“Servicio de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS” para los ejercicios 2018-2019**, existen 2



proveedores que cotizaron el servicio: Teléfonos de México, S.A.B. De C.V. (TELMEX) y Operbes, S.A. de C.V. (OPERBES); y de las respuestas otorgadas a las preguntas específicas realizadas dentro de la IM 153/17, se puede concluir lo siguiente:

1. Teléfonos de México, S.A.B. De C.V. (TELMEX): cuentan con capacidades suficientes para proveer el servicio requerido.
2. Operbes, S.A. de C.V. (OPERBES) no cuentan con capacidades suficientes para proveer el servicio requerido, atendiendo a lo siguiente:
 - No está en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con el cronograma de actividades establecido.
 - No cuenta con cobertura para la totalidad de los sitios requeridos.
 - No cuenta con cobertura terrestre del 85% de los sitios.
 - No está en posibilidad de incluir un plan de implementación que proponga plazos optimizados.

Así también y como se expondrá el siguiente punto, la cotización de TELMEX es la más baja, además de cotizar los mismos precios adjudicados en el ejercicio 2014 en el celebrado con la Secretaría de Salud (SSA) adjudicados mediante licitación pública No. LA-012000990-N18-2014, ajustándose al presupuesto autorizado para esta operación, **Anexo 8** del presente documento.

Precio prevaleciente al momento de llevar a cabo la investigación.

Para determinar los precios de mercado, se consultaron las siguientes fuentes:

- i. Antecedentes de contratación del IMSS.
- ii. Información de las cotizaciones recibidas a partir de la petición de oferta.

i. Antecedentes de contratación del IMSS.

Del análisis realizado a la Investigación de Mercado número 153/17, se desprende que de la consulta a la fuente Compranet se identificó el procedimiento la Adjudicación Directa No. SA-019GYR019-N204-2015, realizado por este Instituto con fundamento en el artículo 41, fracción III, LAASSP en relación con la fracción III del artículo 72 de su Reglamento, al actualizarse el supuesto de excepción a la licitación pública establecido en los ordenamientos antes referidos, en este caso contrato se acreditó obtener las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, evitar pérdidas o costos adicionales, al contratar con el proveedor actual Teléfonos de México, S.A.B. De C.V., que tiene contrato vigente celebrado con la Secretaría de Salud (SSA) para la prestación del servicio objeto de la contratación mismo fue previamente adjudicado mediante licitación pública No. LA-012000990-N18-2014, **Anexo 8** del presente documento, y además aceptó otorgar los



“SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA ENLACES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS” PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019”

Justificación

mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad.

Con el procedimiento de Adjudicación Directa No. SA-019GYR019-N204-2015 se adjudicó de acuerdo a lo siguiente:

TABLA 3

Contrato	Partida/servicio	Proveedor	Monto máximo contratado sin I.V.A
P5M0948	<i>“Servicio de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS” para los ejercicios 2015-2017</i>	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	\$602,142,414.66

Atendiendo a lo anterior y toda vez que esta Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la DIDT, funge como área requirente, técnica y administradora de la contratación referida en el párrafo que antecede, se procedió a revisar los mismos antecedentes, identificándose en el expediente del contrato No.P5M0948, derivado del procedimiento la Adjudicación Directa No. SA-019GYR019-N204-2015, que consta el contrato celebrado entre el proveedor actual Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., con la Secretaría de Salud previamente adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012000990-N18-2014 para la prestación de “Servicios de Red Integral de Comunicación Satelital”, con una vigencia del 10 de septiembre del 2014 al 10 septiembre del 2017, misma que fue ampliada al 3 de enero del 2018, con el Convenio Modificatorio número CM/CSIC/SALUD/COMUNICACIÓN SATELITAL/2014, siendo importante aclarar que el proveedor fue adjudicado en participación conjunta conformada por las empresas TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., TRIARA.COM, S.A. DE C.V., UNINET, S.A. DE C.V., CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. Y ELARA COMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., **Anexo 8** del presente documento.

De lo anterior se concluye que el proveedor Teléfonos de México, S.A.B. De C.V., en participación conjunta con las empresas TRIARA.COM, S.A. DE C.V., UNINET, S.A. DE C.V., CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. Y ELARA COMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., tiene contrato vigente para la prestación de los servicios objeto de la presente justificación, celebrado con la Secretaria de Salud (SSA) el cual fue previamente adjudicado mediante licitación pública No. LA-012000990-N18-2014.

ii. Información de las cotizaciones recibidas a partir de la petición de oferta.

De las cotizaciones recibidas a partir de la petición de oferta, se consideró aquella que se refiere la fracción II, artículo 28 del Reglamento de la LAASSP, de las cuales se recibieron precios de 2 empresas.

A continuación, se presenta cuadro comparativo elaborado por el área de Investigación de Mercado del IMSS con los precios unitarios a partir de las cotizaciones recibidas durante



la investigación de mercado, dichos precios no incluyen IVA.

TABLA 4
Comparativo de Precios Unitarios

ENLACES				ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN SA-019GYR019-N204-2015		COTIZACIÓN 2018			
				Telmex		TELMEX		OPERBES, S.A. DE C.V.	
No	Conceptos de servicio	Mínimo Mensual	Máximo Mensual	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO MENSUAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO MENSUAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO MENSUAL
1	Enlace Satelital 1Mbps	104	260	\$3,065.00	\$796,900.00	\$3,065.00	\$796,900.00	\$12,000.00	\$3,120,000.00
2	Enlace Terrestre 6Mbps	640	1,600	\$6,571.00	\$10,513,600.00	\$6,571.00	\$10,513,600.00	\$12,500.00	\$20,000,000.00
3	Enlace Terrestre 20Mbps	10	25	\$16,524.00	\$413,100.00	\$16,524.00	\$413,100.00	\$25,500.00	\$637,500.00
4	Enlace Terrestre 200Mbps	24	60	\$82,800.00	\$4,968,000.00	\$82,800.00	\$4,968,000.00	\$110,000.00	\$6,600,000.00
5	Cumplimiento de Niveles de Servicio	1	1	\$44,325.00	\$44,325.00	\$44,325.00	\$44,325.00	\$60,000.00	\$60,000.00
6	Mesa de Servicios	1	1	\$90,916.00	\$90,916.00	\$90,916.00	\$90,916.00	\$105,000.00	\$105,000.00
7	Información Ejecutiva	1	1	\$44,867.00	\$44,867.00	\$44,867.00	\$44,867.00	\$70,000.00	\$70,000.00
8	Repositorio de Información	1	1	\$44,867.00	\$44,867.00	\$44,867.00	\$44,867.00	\$48,000.00	\$48,000.00
Total sin IVA					\$16,916,575.00		\$16,916,575.00		\$30,640,500.00

Es importante mencionar, que en la investigación de mercado se dio a conocer a los posibles proveedores el listado de sitios georreferenciados considerados para el servicio en comento, por lo que sus propuestas económicas consideraron dicha información.

Asimismo, con la finalidad de destacar los costos adicionales de las propuestas mencionadas, en la Tabla 4 se presentan las comparaciones de las diferentes opciones, respecto de la propuesta contenida en la Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N204-2015**, realizada en adhesión al contrato de la Secretaría de Salud adjudicado mediante el procedimiento No. LA-012000990-N18-2014 denominado “*Servicio de Red Integral de Comunicación Satelital*”.

Con base en la información disponible (la investigación de mercado) se acredita que los precios unitarios cotizados por TELMEX son idénticos a los precios contratados en el procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N204-2015 y por tanto son los mismos precios unitarios adjudicados en el contrato que tiene celebrado con la Secretaría de Salud derivado del procedimiento No. LA-012000990-N18-2014 denominado “*Servicio de Red Integral de Comunicación Satelital*”.

Atento a lo anterior, de conformidad con el resultado de la Investigación de Mercado IM 153/17, **Anexo 7** del presente documento., se determina que los precios vigentes del antecedente de contratación del IMSS (SA-019GYR019-N204-2015) obtenidos en CompraNet, resultaron objetivamente comparables, una vez que fueron actualizados conforme a los pronósticos de inflación de los años 2018 (3.84%) y 2019 (3.55%) obtenidos de la Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado en Septiembre de 2017 y multiplicados por las cantidades del requerimiento actual.



“SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA ENLACES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS” PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019”

Justificación

Estos precios máximos mensuales cuando se multiplican por la vigencia del servicio de 24 meses, presentan las siguientes diferencias en costo:

**TABLA 5
Comparativo de Importes Máximos Ofertados**

ENLACES				ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN SA-019GYRD19-N204-2015		COTIZACIÓN 2018					
				Telmex		TELMEX			OPERBES, S.A. DE C.V.		
No	Conceptos de servicio	Mínimo Mensual	Máximo Mensual	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO MENSUAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO MENSUAL	IMPORTE MÁXIMO 24 MESES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO MENSUAL	IMPORTE MÁXIMO 24 MESES
1	Enlace Satelital 1Mbps	104	260	\$3,065.00	\$796,900.00	\$3,065.00	\$796,900.00	\$19,125,600.00	\$12,000.00	\$3,120,000.00	\$74,880,000.00
2	Enlace Terrestre 6Mbps	640	1,600	\$6,571.00	\$10,513,600.00	\$6,571.00	\$10,513,600.00	\$252,326,400.00	\$12,500.00	\$20,000,000.00	\$480,000,000.00
3	Enlace Terrestre 20Mbps	10	25	\$16,524.00	\$413,100.00	\$16,524.00	\$413,100.00	\$9,914,400.00	\$25,500.00	\$637,500.00	\$15,300,000.00
4	Enlace Terrestre 200Mbps	24	60	\$82,800.00	\$4,968,000.00	\$82,800.00	\$4,968,000.00	\$119,232,000.00	\$110,000.00	\$6,600,000.00	\$158,400,000.00
5	Cumplimiento de Niveles de Servicio	1	1	\$44,325.00	\$44,325.00	\$44,325.00	\$44,325.00	\$1,063,800.00	\$60,000.00	\$60,000.00	\$1,440,000.00
6	Mesa de Servicios	1	1	\$90,916.00	\$90,916.00	\$90,916.00	\$90,916.00	\$2,181,984.00	\$105,000.00	\$105,000.00	\$2,520,000.00
7	Información Ejecutiva	1	1	\$44,867.00	\$44,867.00	\$44,867.00	\$44,867.00	\$1,076,808.00	\$70,000.00	\$70,000.00	\$1,680,000.00
8	Repositorio de Información	1	1	\$44,867.00	\$44,867.00	\$44,867.00	\$44,867.00	\$1,076,808.00	\$48,000.00	\$48,000.00	\$1,152,000.00
Total sin IVA					\$16,916,575.00		\$16,916,575.00	\$405,997,800.00		\$30,640,500.00	\$735,372,000.00

De lo anterior, se desprende que la propuesta de la empresa Telmex es menor en \$329,374,200.00 pesos IVA incluido, lo que corresponde a un 81% de diferencia respecto a la propuesta recibida por parte de la empresa Operbes.

Por lo anterior, se acredita el supuesto establecido en el artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que menciona que existan circunstancias que puedan provocar “...costos adicionales importantes, cuantificados y justificados...”.

Aunado a que la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., comunicó que cuenta con capacidad para brindar los servicios y sostener los precios unitarios ofertados en el ejercicio fiscal 2014, lo que asegura la mejor condición para el Estado en cuanto a precio.

Lo anterior sin considerar los gastos administrativos y la inversión de tiempo en que se incurriría por llevar a cabo un procedimiento de licitación pública.

IV. Procedimiento de contratación propuesto.

IV.1. Procedimiento de contratación.

Conforme a las especificaciones técnicas del “servicio” y atendiendo a la fundamentación y motivación que para tal efecto se establece en el presente documento justificativo, el procedimiento de contratación propuesto es la realización de una adjudicación directa nacional, de conformidad de conformidad con lo previsto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 Fracción IX, 22 Fracción II, 26,



Fracción III, 40, 41, Fracción III, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 71 y 72, Fracción III, de su Reglamento.

IV.2. Dictamen Técnico

La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, previo análisis de la proposición presentada por los proveedores, dictaminó técnicamente que el proveedor TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., en su carácter de representante de la participación conjunta con las empresas TRIARA.COM, S.A. DE C.V., UNINET, S.A. DE C.V., CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. Y ELARA COMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., cumple las necesidades expuestas en las bases para la contratación del citado servicio, dejando constancia en la documentación que soporta la solicitud del dictamen de procedencia para la excepción a la Licitación Pública Nacional, mediante el procedimiento de adjudicación directa nacional fundamentado en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción III, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 71 y 72, Fracción III, de su Reglamento, por lo que de ser dictaminada como procedente por el H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, podrán obtenerse las mejores condiciones para el Estado.

IV.2.1 Fundamentación del supuesto de excepción al procedimiento de licitación pública.

Conforme a las consideraciones anteriores, son aplicables al presente procedimiento de contratación los artículos que se citan a continuación:

De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

“Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

[...]

“III. Adjudicación directa”.

“Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

[...]

“III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados”



Para efectos de acreditar los extremos de los artículos antes referidos, es indispensable correlacionarlos con los alcances del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los siguientes términos:

“Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

[...]

“III. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad”.

IV.2.2 Motivación de la propuesta.

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las contrataciones públicas deberán realizarse con la finalidad de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para actualizar el supuesto de excepción a la licitación previsto en el artículo 41, fracción III, de la LAASSP que consiste en que *“existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados”*, en relación con el artículo 72, fracción III, de su Reglamento que prevé la procedencia contratar mediante adjudicación directa fundada en el supuesto de excepción antes indicado cuando se acredite con la investigación de mercado correspondiente obtener las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, evitar pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia; es indispensable acreditar que se obtienen las mejores condiciones para el Estado como resultado de los siguientes aspectos:

- i. Que el contrato vigente se adjudicó previamente a un proveedor mediante un procedimiento de Licitación Pública.
- ii. Acreditar que se evitan pérdidas o costos adicionales al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente.



- iii. Que el proveedor que cuente con el contrato vigente, acepte otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en relación con los siguientes elementos:
 - a. Precio
 - b. Características y
 - c. Calidad de los servicios.

Conforme a las consideraciones previas, es indispensable realizar las precisiones siguientes con la finalidad de motivar adecuadamente el referido supuesto de excepción:

- i. **Que el contrato vigente se adjudicó previamente a un proveedor mediante un procedimiento de Licitación Pública.**

De conformidad con lo expuesto en el numeral III. 1. Resultado de la investigación de mercado IM 153/17, se acredita que el proveedor actual Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., tiene contrato celebrado con la Secretaría de Salud (SSA) previamente adjudicado mediante licitación pública No. LA-012000990-N18-2014 para la prestación del “Servicio de Red Integral de Comunicación Satelital”, conforme a la cláusula quinta del instrumento contractual en comento y su convenio Modificatorio con número CM/CSIC/SALUD/COMUNICACIÓN SATELITAL/2014 con el que se acredita que se encuentra vigente hasta el 3 de enero del 2018; a partir de dicha información es posible concluir que el contrato de referencia se encuentra vigente, **Anexo 8.**

Los precios unitarios ofertados Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., resultan inferiores a los precios unitarios que se obtuvieron del resultado de Investigación de Mercado realizada con motivo de la necesidad de la contratación de los servicios objeto del presente documento, como se demuestra en la **Tabla 4. Comparativo de Precios Unitarios.**

El importe total ofertado por la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., en participación conjunta con las empresas TRIARA.COM, S.A. DE C.V., UNINET, S.A. DE C.V., CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. Y ELARA COMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., es menor en 81% respecto a las propuestas obtenidas del resultado de Investigación de Mercado, como se demuestra en la **Tabla 6. Mediana o Promedio.**

Los precios unitarios adjudicados a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. en el *contrato* celebrado con la Secretaría de Salud (SSA) previamente adjudicado mediante licitación pública No. LA-012000990-N18-2014 serán respetados por el proveedor y no se sujetarán a ningún incremento derivado directa o indirectamente de factores atribuibles al Índice Nacional de Precios al Consumidor o a cualquier otro concepto.



Por otro lado, se asegura al Estado la mejor condición relativa a calidad, toda vez que el citado servicio al amparo del *contrato* celebrado con la Secretaría de Salud (SSA) previamente adjudicado mediante licitación pública No. LA-012000990-N18-2014, es modelo de contrato que se encuentra vigente en el IMSS y que otorga elementos robustos para llevar a cabo una administración eficiente del servicio siendo estas circunstancias las que permiten la cobertura de las necesidades que se presentan en este Instituto, además se encuentra estandarizado conforme a las mejores prácticas en materia de servicios administrados sujeto a niveles de servicio; lo anterior, sin considerar que en las condiciones generales de dicho contrato, se encuentran establecidas las penas convencionales y deductivas correspondientes por incumplimiento a dichos niveles de servicio.

La condición de oportunidad en la contratación que nos ocupa, se encuentra garantizada en virtud de que se está haciendo uso de un contrato vigente, realizado conforme a la normativa aplicable y que deriva de un procedimiento de licitación pública, es decir, de un procedimiento transparente mismo que en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera el instrumento idóneo para garantizar las mejores condiciones para el Estado.

Cabe señalar que la investigación de mercado de este procedimiento fue realizada en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ii. **Acreditar que se evitan pérdidas o costos adicionales al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente.**

Conforme a la LAASSP y su Reglamento, los costos adicionales evitados se conforman a partir de dos componentes:

- 1) El procedimiento de investigación de mercado y análisis de aspectos técnicos cualitativos de la misma, y
- 2) La carta de aceptación del precio correspondiente por parte los proveedores que cuentan con el contrato vigente.

El realizar un procedimiento de la excepción a la licitación con fundamento en los artículos 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 72, fracción III, de su Reglamento, evita incurrir en tiempos de ejecución inciertos, y precios no determinables a priori (se presume que variarían en torno al precio prevaeciente determinado en la investigación de mercado, pudiendo ser mayores).



TABLA 6
Promedio

Concepto	Telmex Importe máximo antes de IVA	Operbes Importe máximo antes de IVA
Importe maximo ofertado en la IM 153/17 antes del IVA (24 meses)	405,997,800.00	735,372,000.00
Promedio	570,684,900.00	
Diferencia respecto al promedio	164,687,100.00	-164,687,100.00
Diferencia Telmex respecto a Operbes	329,374,200.00	
Diferencia Telmex respecto a Operbes en %	81%	

De la tabla anterior se desprende que el valor del promedio es de \$570,684,900.00, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el cual puede ser considerado el valor esperado en una licitación.

Por lo anterior, con la excepción a la licitación se obtendría un ahorro de cuando menos \$164,687,100.00, más el I.V.A.

Es importante mencionar que el precio estimado aún podría ser mayor, en virtud de que la paridad cambiaria de las monedas “Peso” de los Estados Unidos Mexicanos respecto del “Dólar” de los Estados Unidos de Norteamérica ha incrementado desde el año 2014 cuando se adjudicaron los precios derivados la licitación No. LA-012000990-N18-2014, lo cual repercute de manera importante en el costo del servicio en comento por su alto contenido de equipamiento, licencias y tecnología originaria del extranjero.

Por todo lo anterior, se acredita con el resultado de la investigación de mercado, que con la adjudicación a la empresa propuesta, **se evitan pérdidas o costos adicionales al mantenerse** los precios fijos adjudicados en el contrato derivado de la licitación pública No. LA-012000990-N18-2014 efectuada en el ejercicio 2014.

Carta de aceptación del precio correspondiente por parte los proveedores que cuentan con el contrato vigente.

Mediante escrito de fecha 30 de octubre del 2017, **Anexo 9** de este documento, la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (Telmex), en participación conjunta con las empresas UNINET, S.A. DE C.V., PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., TRIARA.COM, S.A. DE C.V., CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., Y ELARA COMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., presenta proposición (técnico-económica) que coincide en todos los aspectos en cuanto a precio, características y calidad de los servicios materia del contrato derivado de la licitación pública nacional No. LA-012000990-N18-2014 de la que derivó el contrato con la Secretaria de Salud cuyo objeto consistió en la contratación de los mismos servicios objeto de la presente justificación; desprendiéndose de la propuesta técnica que oferta los servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los adjudicado



en el contrato celebrado con la Secretaría de Salud, así también de su propuesta económica se constata que oferta los mismos precios unitarios adjudicados en el contrato antes indicado y además otorga un beneficio adicional consistente en un descuento del 7% en cada precio unitario mensual; con lo anteriormente expuesto se acredita la aceptación establecida en los requisitos a que se refiere el artículo 72, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- i. Que el proveedor que cuente con el contrato vigente, acepte otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en relación con los siguientes elementos de: a) Precio; b) Características, y c) Calidad de los servicios.

Como ya se acreditó en el apartado i. Antecedentes de contratación del IMSS del numeral III. Resultado de la Investigación de Mercado, la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (Telmex), tiene contrato vigente al 3 de enero de 2018, celebrado con la Secretaría de Salud el cual fue previamente adjudicado mediante licitación pública nacional número LA-012000990-N18-2014.

Mediante oficio No. 09 52 76 61 5300/2017000674, de fecha 24 de octubre del año en curso, se solicitó a la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., lo siguiente:

...

1. *Elaborar su proposición para la prestación del Servicio de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS, tomando como base los documentos que para dicho efecto le fueron entregados en el citado procedimiento de investigación de mercado, el procedimiento de licitación referido en el primer párrafo, sus modificaciones y aclaraciones resultantes de las respuestas a preguntas, dudas y consultas planteadas para las diversas empresas participantes (por esta razón dichos documentos no se incluyen en la presente solicitud).*
2. *Los aspectos técnicos señalados en la descripción del servicio requerido deberán ser considerados para la elaboración de su propuesta técnica, por lo que su representada deberá ofertar una propuesta que cumpla con los niveles de servicio que requiere el Servicio de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS, así como las características, capacidad, disponibilidad y funcionalidad requeridas para la prestación de los servicios.*
3. *Su proposición (propuesta técnica y económica) y documentales respectivas requeridas de conformidad con: los documentos a que refiere el punto 1 anterior, deberán presentarse por escrito debidamente firmados por persona autorizada en las oficinas de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, 1er piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.*



4. *Deberá entregar su proposición (propuesta técnica y económica) de forma impresa y una copia electrónica (CD, USB o similar) misma que deberá ser idéntica a la versión impresa.*
5. *El plazo para la presentación de su proposición vence el próximo lunes 30 de octubre de 2017, a las 18:00 horas.*

...”

En respuesta al comunicado anterior, el referido proveedor mediante documento de fecha 30 de octubre del 2017, Anexo 9 del presente documento, presenta proposición (técnico-económica) que coincide en todos los aspectos en cuanto a precio, características y calidad de los servicios materia del contrato derivado de la licitación pública nacional No. LA-012000990-N18-2014, convocada por la Secretaría de Salud cuyo objeto consistió en la contratación de los mismos servicios objeto de la presente justificación; documentación que se adjunta a esta justificación como **Anexo 10. Propuesta Técnico-Económica del Proveedor**

Conforme a las consideraciones anteriores, se acredita que para efectos del presente procedimiento de contratación se conservarán los mismos elementos en cuanto a precio, características y calidad del “*Servicio de Red Integral de Comunicación Satelital*” contemplados en el contrato de la Secretaría de Salud que derivó del procedimiento No. LA-012000990-N18-2014, denominado “*Servicio de Red Integral de Comunicación Satelital*”, y además un beneficio adicional consistente en un 7% de descuento en cada uno de los precios unitarios mensuales.

V. Monto de la contratación y forma de pago.

V. 1. Monto de la contratación.

El monto máximo a ejercer durante la vigencia del contrato, está sustentado por el acuerdo ACDO.AS3.HCT.300817/176.P.DIDT, **Anexo 3** del presente documento, por el que se autoriza que llevar a cabo la contratación del proyecto plurianual denominado “**Servicio de Evolución de la Red de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y su Monitoreo**”, por un monto global máximo de \$884,000,000 (Ochocientos ochenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), incluyendo impuestos, por un periodo de 24 meses a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Para el “**Servicio de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS**” para los ejercicios 2018-2019, se consideró el presupuesto con la distribución por ejercicio que a continuación se muestra:

00188



“SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA ENLACES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS” PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019”

Justificación

TABLA 1
Presupuesto Plurianual Autorizado

Partida Unica	2018	2019	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Monto Máximo	\$185,344,827.59	\$192,241,379.31	\$377,586,206.90	\$60,413,793.10	\$438,000,000.00
Monto Mínimo	\$74,137,931.04	\$76,896,551.72	\$151,034,482.76	\$24,165,517.24	\$175,200,000.00

No obstante lo anterior, se deben considerar los siguientes aspectos para la determinación del monto total de la contratación objeto de la presente justificación:

a) Beneficio adicional.

Considerando que la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., otorga al IMSS un beneficio adicional consistente en un descuento del 7% sobre cada uno de los precios unitarios mensuales adjudicados en el contrato que tiene celebrado con la Secretaría de Salud adjudicado mediante el procedimiento de licitación pública nacional número LA-012000990-N18-2014 de tal forma, que el costo unitario a pagar durante la vigencia del contrato sería:

TABLA 7
PRECIOS UNITARIOS MENSUALES OFERTADOS PARA EL IMSS

“Servicio de Comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS” 2018-2019		ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN LA-012000990-N18-2014 CONTRATO DE LA SECRETARÍA DE SALUD	TELMEX IM OCTUBRE 2017	PROPUESTA ECONÓMICA TELMEX CON DESCUENTO CONTRATO 2018 - 2019	
No	NOMBRE DEL SERVICIO	TELMEX PRECIO UNITARIO MAS IVA	PRECIO UNITARIO MAS IVA	DESCUENTO OFERTADO	PRECIOS UNITARIOS MENSUALES PARA EL IMSS CON BENEFICIO MÁS IVA
1	Enlace Satelital 1Mbps	\$3,065.00	\$3,065.00	7%	\$2,850.45
2	Enlace Terrestre 6Mbps	\$6,571.00	\$6,571.00	7%	\$6,111.03
3	Enlace Terrestre 20Mbps	\$16,524.00	\$16,524.00	7%	\$15,367.32
4	Enlace Terrestre 200Mbps	\$82,800.00	\$82,800.00	7%	\$77,004.00
5	Cumplimiento de Niveles de Servicio	\$44,325.00	\$44,325.00	7%	\$41,222.25
6	Mesa de Servicios	\$90,916.00	\$90,916.00	7%	\$84,551.88
7	Información Ejecutiva	\$44,867.00	\$44,867.00	7%	\$41,726.31
8	Repositorio de Información	\$44,867.00	\$44,867.00	7%	\$41,726.31

b) Actualización Tecnológica.

Cabe hacer la aclaración de que el servicio objeto del presente documento requiere la renovación del equipamiento por tecnología actual necesaria para la prestación del servicio, para lo cual el proveedor ha presentado un programa de trabajo optimizado que, para este efecto implica un periodo de hasta 9 meses, atendiendo a lo anterior y con la



“SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA ENLACES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS” PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019”

Justificación

finalidad de garantizar la continuidad del servicio, conforme se realiza la migración de los servicios de cada inmueble se dejaran de pagar en el contrato vigente e iniciaran su pago en el nuevo contrato (adjudicación motivo del presente documento), con lo que se garantiza la no duplicidad de pagos.

Por lo anterior, el monto de la contratación para la prestación del “Servicio de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS” para los ejercicios 2018-2019, será el siguiente:

TABLA 8

Monto de la Contratación

“Servicio de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS”ejercios 2018-2019

CONCEPTO	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	TOTAL CON IVA
Monto Máximo con IVA	\$123,821,415.52	\$223,000,000.00	\$346,821,415.52
Monto Mínimo con IVA	\$49,528,566.21	\$89,200,000.00	\$138,728,566.20

Para cubrir las erogaciones del ejercicio 2018 que se desprendan por la prestación del servicio requerido, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No.000169746, de la cuenta No. 4206105, el cual acredita la existencia de respaldo presupuestario para la esta contratación, el cual se integra como **Anexo 4** de este documento.

No se omite mencionar que en términos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al tratarse de una contratación que rebasa el presente ejercicio fiscal, el gasto de los ejercicios fiscales subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para el Instituto.

V. 2. Forma de pago.

La forma de pago quedará establecida en el contrato y quedará sujeta a las condiciones acordadas en el mismo; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de la prestación de los servicios en los términos del contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al cobro que el Instituto deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el contrato se incorporarán los servicios con su respectivo precio unitario, la facturación mensual (mes calendario) será resultado de la sumatoria de los consumos mensualmente reportados por su respectivo precio unitario más IVA.

El contrato se suscribirá bajo la modalidad de “contrato abierto”, por lo que existen montos mínimos y máximos a ejercer.



VI. Nombre de la persona propuesta y datos generales.

Nombre:	Teléfonos de México, S.A.B. De C.V., en participación conjunta con las empresas TRIARA.COM, S.A. DE C.V., UNINET, S.A. DE C.V., CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. Y ELARA COMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V
RFC:	TME840315KT6
Domicilio:	PARQUE VÍA NO. 190, COL. CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, C.P. 06599, MÉXICO, D.F.
Nombre del representante legal:	GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ

VII. Acreditación del criterio a que se refiere el segundo párrafo, del artículo 40, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

La contratación propuesta mediante adjudicación directa se funda en los siguientes criterios previstos en el artículo 134 Constitucional, así como en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A continuación, y en relación con el caso concreto, se acredita el referido criterio que resulta procedente para obtener las mejores condiciones para el Estado, en los términos siguientes:

ECONOMÍA.

El Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública establece: *“En el criterio de Economía, la dependencia o entidad **demostrará el ahorro de recursos cuantificado en dinero** que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa, en comparación con la realización de una licitación pública.”*

El criterio de economía se integra a partir de la cuantificación de los siguientes tres componentes:

- La adjudicación directa a la empresa propuesta, ofrece certidumbre de precios, características, calidad y tiempo de implementación de los servicios ofertados, a partir del día siguiente de la notificación del fallo de la adjudicación del contrato, sin la necesidad de someter a un nuevo proceso de licitación pública.
- Se estima que una licitación pública del tipo de los servicios a contratar presentaría tiempos de ejecución inciertos, así mismo precios no determinables a priori (se presume que variarían en torno al precio prevaleciente determinado en la investigación de mercado, pudiendo ser mayores).

00191



- Como se puede observar en la **Tabla 6. Mediana o Promedio** valor de la mediana o promedio es de \$570,684,900.00 más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). el cual puede ser considerado el valor esperado en una licitación. Por lo anterior, con la excepción a la licitación se obtendría un ahorro de cuando menos \$164,687,100.00 más I.V.A., lo anterior sin considerar paridad cambiaria de las monedas Peso de los Estados Unidos Mexicanos respecto del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica ha incrementado desde el año 2014 cuando se ofertaron los precios de la licitación de referencia, destacando que una gran cantidad de equipos, licencias y servicios proceden del extranjero.
- Los precios vigentes del antecedente de contratación del IMSS (SA-019GYR019-N204-2015) obtenidos en CompraNet, resultaron objetivamente comparables, una vez que fueron actualizados conforme a los pronósticos de inflación de los años 2018 (3.84%) y 2019 (3.55%) obtenidos de la Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado en Septiembre de 2017 y multiplicados por las cantidades del requerimiento actual.

EFICACIA

En la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa propuesto, se acredita el criterio de eficacia ya que conforme a lo vertido en la presente justificación se obtendrán las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio y calidad.

Lo anterior, en virtud de que la adjudicación directa permitirá al IMSS contar con la oportunidad requerida del **“Servicio de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS”** y con ello se evitará la interrupción de las actividades cotidianas de las unidades médico-administrativas del Instituto, como son: la responsabilidad de la atención médica electrónica, la recaudación de contribuciones, pensiones, vigencia de derechos, dotación de servicios médicos, entrega de resultados de laboratorio, dotación de medicamentos, otorgamiento de prestaciones sociales y subsidios económicos que le obliga a tener contacto permanente a patrones, derechohabientes, pensionados y usuarios; con un nivel de servicio Institucional que involucra la movilización de más de 400 mil servidores públicos en casi 3 mil unidades de servicio en todo el territorio nacional e involucrando a proveedores de bienes y servicios.

Adicional a lo anterior, el procedimiento de adjudicación directa cumple con las expectativas de eficacia, ya que permitirá al IMSS implementar un servicio integral que atiende a las mejores prácticas implementadas en el Gobierno Federal, a través de la “importación” de un contrato derivado de un procedimiento de licitación pública y que implica evitar el gasto en costos adicionales al obtener precios unitarios fijos de 2014.

EFICIENCIA

Al proponer la excepción a la licitación pública, para efectuar la contratación mediante el procedimiento de contratación por adjudicación directa del servicio requerido, se justifica el criterio de eficiencia. Lo anterior, ya que este procedimiento se realiza de manera ágil



y con ello se permite al IMSS la implementación inmediata y mantener la continuidad del servicio, elevando la calidad y atención del servicio que se requiere.

Asimismo, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que con los aspectos indicados en párrafos precedentes de esta justificación, la adjudicación directa asegura para el Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

IMPARCIALIDAD

En el procedimiento de contratación que nos ocupa se consideró la libre participación y competencia existente en el mercado, toda vez que fueron invitados diversos proveedores y el proceso de análisis y evaluación de las propuestas se realizó en todo momento bajo los mismos criterios, términos y condiciones, así como con base en las necesidades del IMSS por lo que no implicó otorgar condiciones ventajosas para alguno de los proveedores que presentó cotización, en relación con los demás ni limitar la libre participación.

En consecuencia, los servidores públicos responsables de ello actúan con toda imparcialidad, debido a que la adjudicación se sustenta única y exclusivamente en la capacidad de respuesta y con quien presenta las mejores condiciones disponibles para el IMSS; lo anterior, en estricto apego a la normatividad y procedimientos aplicables.

Con lo antes indicado, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que con ello se muestra que la selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas, ni limita la libre participación.

HONRADEZ

La presente adjudicación se realiza dando estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y demás normatividad aplicable, en virtud de que cumple cabalmente el supuesto de excepción a la licitación pública, lo cual se acredita con lo expuesto en el presente documento, por lo que no existe otro interés que el de contar con el **“Servicio de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS”** que se requiere, el cual como se ha señalado en el presente documento, se adjudicará en las mejores condiciones disponibles para el Estado con estricto y debido apego a la normatividad aplicable, por lo que en la selección del procedimiento de contratación así como la suscripción del contrato correspondiente, lo efectuarán observando las



obligaciones previstas en los artículos 7 y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que para la realización del procedimiento de adjudicación directa se tomó en cuenta la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, tanto de los servidores públicos como de los participantes.

TRANSPARENCIA

Esta propuesta se integra con cifras objetivas, obtenidas en igualdad de condiciones y circunstancias, con los mismos requerimientos para todos los participantes, garantizando y agilizando así el flujo de información para su consulta, considerando las necesidades del IMSS, sin que hayan influido intereses personales para la determinación de la propuesta presentada. Razón por la cual la información relativa al procedimiento de contratación por excepción a la licitación pública se otorgará en todo momento y en los mismos términos a todos los interesados.

El proceso que conduce a la toma de decisión para realizar la adjudicación directa se realizó con total transparencia, contribuyendo en todo momento en la investigación de mercado realizada con el propósito de comprobar la existencia de ofertas del **“Servicio de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS”** en cantidad, calidad y oportunidad requerida y verificar la existencia de proveedores con posibilidad de cumplir con las necesidades del servicio a contratar y sobre todo conocer los precios unitarios prevalecientes del servicio requerido por el IMSS en igualdad de circunstancias.

Por lo anterior, la presente contratación se rige por el principio constitucional de máxima publicidad, ya que la misma es de carácter público, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIII. Lugar y fecha de emisión.

México, D.F., a 3 de noviembre del año 2017.

IX. Nombre y firma de los titulares de las áreas responsables de dictaminar sobre la procedencia del supuesto de excepción.

El Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, en su calidad de área requirente que autoriza, así como el Titular de la División de Telecomunicaciones, en su calidad de área técnica operativa, son competentes para suscribir la presente justificación, toda vez que de conformidad con el Manual de



“SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA ENLACES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS” PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019”

Justificación

Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, le corresponde al primero:

“Instrumentar la implementación del modelo de gobierno de la administración de la operación y la gestión de riesgos tecnológicos del Instituto con el fin de mantener un modelo metodológico que promueva la continuidad operativa de los servicios tecnológicos del Instituto”, al segundo:

“Elaborar los dictámenes técnicos, conforme a las estrategias institucionales de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Telecomunicaciones, para llevar a cabo la contratación de bienes, arrendamientos y servicios que requiera la División de Innovación y Desarrollo Tecnológico.”

Conforme a los elementos antes expuestos, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, en su calidad de área requirente que autoriza, , así como el Titular de la División de Telecomunicaciones, en su calidad de área técnica operativa, y en términos de los artículos 134 Constitucional y 25, 41, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 72, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitan la dictaminación del H. Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS para la contratación del **“Servicio de comunicación para enlaces de criticidad media y normal del IMSS”**.

EMISIÓN DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Elaboró

C. Carlos Rincón Domínguez
Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones y Encargado del Despacho de la División de Telecomunicaciones

Autorizó

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

00195